MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 **DEL** 05 AGO 2026

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección Abreviada Menor Cuantía PN CESAP SA MC- 070- 2026, cuyo objeto es "*APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE UN ESPACIO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, SOCIALES, CULTURALES Y/O RECREATIVOS EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.*"

EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución Nro. 01441 del 30 mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, "*Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", el cual en su capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 "*Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales, asimismo establece la competencia de los administradores en el numeral 2 "*CAPACIDAD. Celebrarán contratos a nombre de los Centros sociales los administradores de cada uno de éstos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que reglamenten su funcionamiento".*

Que mediante Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*". En su artículo 17 señala que los CENTRO SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que mediante Resolución Nro. 01441 del 30 mayo del 2025, expedida por el Director del Policía Nacional, designó como administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al señor Teniente Coronel MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web www.cesap.gov.co de la entidad el proceso de selección Abreviada Menor Cuantía PN CESAP SA MC- 070- 2026, cuyo objeto es "*APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE UN ESPACIO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, SOCIALES, CULTURALES Y/O RECREATIVOS EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.*".

Que el día 04 de agosto se surtió el cierre y presentación de oferta conforme lo establecido en el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 070- 2026, de acuerdo con el acta AE-2026- 005714- DIBIE, en la que consta que para la fecha y hora de cierre se presentó en el proceso de selección un total de una (01) oferta, como se detalla a continuación:

ORDEN ENTREGA	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	N. FOLIO	% FEE	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	04/08/26	10:32 A.M.	Open Group BTL	Licitaciones@opengroupbtl.com	900.194.353-1	Call 102ª No. 47-30	3142952086	110	0.01%	$ 12.000.000	1. Un Sobre (1) Sellado.

Que en virtud de la oferta presentada, El Centro Social de Agentes y Patrulleros efectuada la apertura y revisión de la oferta y verificada la oferta económica presentada dentro del presente proceso de selección, Se evidenció que los valores ofertados no se ajustan a las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que rigen el proceso, configurándose un incumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta económica, ya que el valor mínimo de presentación por evento era de $ 14.000.000 y el oferente ofreció un valor de $12.000.000, el valor mínimo de porcentaje era el 8% y el oferente presento un 0.01%.

Que, en ese orden, conforme lo establecido en las condiciones de participación en el proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

> "3. ***CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO***
>
> *EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguno el contrato ofrecido,* ***ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicataria****, o porque no se presente propuestas, o por cualquier otra causa que impida el principio de selección objetiva.*
> *(…)" Subraya y negrilla fuera de texto*

Que en virtud de lo expuesto en los incisos anteriores el Centro Social declara desierto el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 070- 2026, una vez realizada la etapa de apertura de sobres y verificada la oferta de la empresa OPEN GROUP BTL, se determinó que NO CUMPLE con las condiciones económicas establecidas para el proceso de selección estipuladas en las condiciones de participación, en consecuencia, la propuesta no resulta susceptible de adjudicación.

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policia Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC-070- 2026, cuyo objeto es "*APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE UN ESPACIO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, SOCIALES, CULTURALES Y/O RECREATIVOS EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.*", toda vez que el oferente NO CUMPLE con los requisitos económicos exigidos para el referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución a través de la plataforma www.cesap.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 AGO 2026

Teniente Coronel. **MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRÍGUEZ**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: CPS Jose Hernández Tuta
AREAD-GRUCO

Revisó: CPS Yina Lizeth Cano
AREAD-GRUCO

Revisó: MY [redacted] Moreno
AREAD

Fecha de elaboración: 05/08/2026
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2026